

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00019-00

El abogado JHON ALEXANDER RIAÑO, apoderado judicial de la demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío el 3 de noviembre de 2022 al demandado GIOVANNI ALEXANDER SUÁREZ FORERO.

En relación con las diligencias de notificación antes mencionadas, se debe poner de presente que se cometió una imprecisión que puede afectar el derecho de defensa de las demandas, pues se le indica una norma que perdió vigencia como lo es el Decreto 806 de 2020, siendo lo correcto la Ley 2213 de 2022. Adicional a ello se le indica que los términos comenzaran a correr a partir del día siguiente a la notificación, cuando el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (noma vigente), contempla que: “(...) los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Así, no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas al demandado, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 146 hoy 22 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef465be53f42b78d7d45f93af2f4d78f8292983bec0dda71501e3a74a712ebe**

Documento generado en 21/11/2022 03:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>